



COLEGIO DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL
DEL CALLAO



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
SALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
CONVENIO 01-2020

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, con RUC N°20467238648, con domicilio legal en Jr. Tacna Norte Nro. 473 Urb. Las Mercedes – Distrito y Provincia Constitucional del Callao, representado por la Decana **Dra. Q.F. NANCY DIAZ YUTO**, identificada con DNI N°10510141, a quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**; y de la otra parte la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con domicilio legal en Avenida Juan Pablo II, Ciudad Universitaria, distrito de Bellavista, provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, representada por la **Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, identificada con DNI N°19996454 a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, 'en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

EL COLEGIO es una entidad sin fines de lucro de Derecho Público inscrito en la oficina Registral del Callao creado por Ley N°15266 y su modificatoria por Ley N°26943, se presenta como una alternativa de innovación y creatividad con el fin de materializar proyectos en el marco de Convenios Interinstitucionales que impulsen y coadyuve en la salud de la población. Entre sus finalidades se encuentra organizar, difundir y capacitar a los profesionales Químicos Farmacéuticos, que viene trabajando en diferentes entidades públicas y privadas, así como en la gestión y en la optimización de sus servicios.

LA UNIVERSIDAD, forma profesional competentes de calidad que puedan desempeñarse en forma eficiente, eficaz y efectiva en las organizaciones donde se desempeñen, qué identifiquen y planteen soluciones a los problemas en los campos de la tecnología, la ciencia y las humanidades de acuerdo con la realidad y visión del desarrollo nacional, realizando investigaciones, extensión y proyección social.

2.2 **EL COLEGIO** asume las siguientes obligaciones:



COLEGIO DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL
DEL CALLAO



CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El presente convenio Marco de Cooperación Institucional, en lo sucesivo, **EL CONVENIO**, tiene por objetivo establecer mecanismos e instrumentos de cooperación interinstitucional entre **EL COLEGIO** y **LA UNIVERSIDAD**, a razón de la ejecución de proyectos diversos, de interés común.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A razón del cumplimiento de **EL CONVENIO** se establecen como obligaciones de las partes, las detalladas a continuación:

2.1 **LA UNIVERSIDAD** asume las siguientes obligaciones:

- Certificar los cursos de perfeccionamiento profesional que desarrolle **EL COLEGIO**, mediante un costo preferencial del 15% del costo total del curso y con grupos mínimos de 15 personas para empezar a tramitar la certificación.
- Otorgar a los profesionales que hayan sido admitidos para estudios de Postgrado en **LA UNIVERSIDAD**, siguiendo los procedimientos regulares de admisión y normas de **LA UNIVERSIDAD**, con el descuento del 25% en la pensión de enseñanza, en Doctorado, Maestría y especialidades, siempre que el promedio ponderado del estudiante no sea desaprobatario. Para estos efectos el beneficiario presentará una constancia de habilidad, emitida por **EL COLEGIO** a **LA UNIVERSIDAD**; el beneficio acordado entra en vigencia a partir de la presentación de la constancia de habilidad.
- Exonerar del pago por derecho de auspicio académico y acreditarse a las actividades científicas, académicas y de capacitación que organice **EL COLEGIO**, en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, en aquellas áreas correspondientes a **LA UNIVERSIDAD** y que sean aprobadas por ésta de acuerdo al reglamento de auspicio de la misma.
- Brindar a **EL COLEGIO** acceso a las claves virtuales de portales con información bibliográfica nacional e internacional, que disponga **LA UNIVERSIDAD**.

2.2 **EL COLEGIO** asume las siguientes obligaciones:



COLEGIO DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL
DEL CALLAO



- Invitar a participar a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**, en los diversos cursos, talleres y actividades que organice **EL COLEGIO**, otorgándose **costos preferenciales**.
- Las partes comprometidas coordinarán las acciones que fueran necesarias y que estén contempladas en **EL CONVENIO**, a fin de armonizar la ejecución y garantizar su cumplimiento.
- Los cursos que desarrollo **EL COLEGIO** se desarrollaran en su sede, comprometiéndose este a proporcionar a los docentes, la planta física, mobiliaria, equipo y además recursos logísticos a fin de facilitar la labor académica del dictado de los cursos programados por **EL COLEGIO** y con conocimiento de **LA UNIVERSIDAD**.
- Permitirá el uso de sus instalaciones, para la realización de eventos, charlas informativas, conferencias y capacitaciones ofrecidas por **LA UNIVERSIDAD**, previa coordinación entre ambas partes.
- **EL COLEGIO** se compromete a difundir los alcances del presente convenio y permitir que **LA UNIVERSIDAD** realice la publicidad o información de los programas a los miembros de los colegiados dentro de sus instalaciones y en los medios de comunicación masiva.
- **EL COLEGIO** llevará un libro de registro con la respectiva numeración, donde se registrarán todos los certificados emitidos para la certificación de **LA UNIVERSIDAD**.
- **EL COLEGIO** emitirá el certificado respectivo que en la parte posterior llevará un número con la misma numeración del libro de registro para el control y certificación de **LA UNIVERSIDAD**.
- Ofrecer a los egresados de **LA UNIVERSIDAD** la posibilidad de colegiarse en **EL COLEGIO** con costos preferenciales, para lo cual, recibirán conferencias informativas respecto a ello.
- Brindar las facilidades a los docentes y estudiantes de la **UNIVERSIDAD** para realizar trabajos de investigación y responsabilidad social.
- Brindar información a los (as) egresados de enfermería y otros egresados sobre oportunidades de bolsa de trabajo.

CLAUSULA TERCERA: DEL PLAZO

El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de tres (03) años contados desde su suscripción, pudiendo ser renovado y/o modificado por escrito refrendadas por las autoridades que suscriben el presente convenio a los que sean designados para tales fines a través de una **ADENDA**.



COLEGIO DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL
DEL CALLAO



CLAUSULA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: DISPOSICION FINAL

Todo lo que no esté convenido expresamente por el presente Convenio se regulará según las normas del Código Civil, y demás normas complementarias y suplementarias. En caso de controversia insalvable las partes acuerdan que la jurisdicción pertinente para resolver la controversia son los jueces de la ciudad de Lima.

CLAUSULA SEXTA: DE LA SUSCRIPCIÓN

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben ambas partes, en (04) ejemplares de idéntico tenor y valor. Firmándose en la ciudad de Bellavista- Callao a los _____ días del mes de _____ del año 2020.



Angélica
Dra. Angélica Díaz Tinoco
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional del Callao

Nancy
Dra. Q.F. Nancy Díaz Yuto
Decana
Colegio Químico Farmacéutico
del Callao

